AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Licitación Pública No. 008 de 2021

CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.443.694, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN** de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** nombrada mediante Resolución Nº 03347 del 19 de abril de 2021, debidamente posesionada el 19 de abril de 2021, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 03844 del 30 de abril de 2021 en su calidad de ordenadora del gasto en asuntos contractuales y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 de 2015, procede a efectuar el siguiente: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA** Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en el Proceso **LICITACIÓN PÚBLICA No. 008 de 2021.**

CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en el Proceso **LICITACION PUBLICA No. 008 de 2021.**

Al tenor de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.1.2.** del Decreto 1082 de 2015, damos a conocer la siguiente información:

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PAIS DIVIDIDA EN AGRUPACIONES.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el presupuesto estimado para la presente contratación y toda vez que no se da ninguna de las excepciones contenidas en los numerales 2, 3 y 4 del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se debe adelantar para la presente contratación es **LICITACIÓN PÚBLICA**, en concordancia con el capítulo I del Decreto1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes en materia de contratación estatal.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato suscrito como resultado del presente proceso de selección pública, es de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

FECHA ESTIMADA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: se podrán presentar el día y hora que se establezca en el cronograma del proceso. La apertura de la presente licitación se llevará a cabo en plataforma SECOP II.

VALOR DE LA CONTRATACION: **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MDA/CTE. ($3.820. 569.763)** incluido el IVA y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Esta contratación será financiada con recursos provenientes del proyecto de inversión denominado *"MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL" para las vigencias 2021 Y 2022 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 112321 de fecha 23 de agosto de 2021, el cual se anexa a este documento, expedido por el responsable del presupuesto*.

La Superintendencia de Notariado y Registro manifiesta que el Contrato que se celebrará NO ___ SI _X_ está cobijado por un Acuerdo comercial de conformidad con el artículo **2.2.1.2.4.1.1.** del Decreto No.1082 de 2015.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Licitación Pública No. 008 de 2021

Que la presente convocatoria **no es susceptible de ser limitada a Mipyme.**

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas para funcionar en el país, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

FACTORES DE SELECCIÓN: El ofrecimiento más favorable a la entidad, se determina conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio." Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, realizando una selección objetiva que le permita a la Entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 1.000 puntos, discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

CITERIOS DE EVALUACIÓN	
Aspectos Jurídicos	Hábil/ No Hábil
Aspectos Financieros	Hábil/ No Hábil
Aspectos Técnicos	Hábil/ No Hábil

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable para la Entidad podrá ser:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.
- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

De acuerdo con la naturaleza y calidades del contrato a celebrarse, la entidad ha establecido que el criterio para seleccionar al contratista en este contrato será: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

En este sentido, se establecieron los dos criterios (precio y calidad) como factores de selección, y adicionalmente se le incluyó un puntaje por incentivo a la industria nacional, con el deseo de contribuir en alguna medida a incentivar la generación de empleo a favor de los nacionales:

FACTOR TECNICO	PUNTAJE
Valor de la oferta	700
Mobiliario adicional	190
Apoyo a la industria nacional.	100
Vinculación de personal con Discapacidad	10
TOTAL	**1000**

2. PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN

Se realizará la evaluación de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación

2.1. CRITERIO 1 - PRECIO DE LA OFERTA (700 puntos):

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Licitación Pública No. 008 de 2021

La Superintendencia de Notariado y Registro a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo setecientos (700) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
METODO MEDIA ARITMETICA
MEDIA ARITMETICA ALTA
MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
MENOR VALOR

Para la determinación del método de ponderación, la Entidad tomará, los centavos de la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio WEB: https://www.superfinaciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día hábil anterior a la audiencia de adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha prevista dentro de la resolución de apertura del proceso para la adjudicación se modifique posteriormente en el proceso de contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO INCLUSIVE	NUMERO	METODO
DE 00 A 24	1	METODO MEDIA ARITMETICA
DE 25 A 49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 50 A 74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 75 A 99	4	MENOR VALOR

2.1.1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2.1.2. MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2.1.3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)

1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2.1.4. MENOR VALOR

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Licitación Pública No. 008 de 2021

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2.1.5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION ECONOMICA

Para efectos de asignación de puntaje por concepto del componente económico, sólo se tendrán en cuenta los valores propuestos por los oferentes que se encuentren habilitados. Los valores objeto de evaluación económica serán:

- El valor total del costo directo incluido el IVA de las propuestas.
 Se rechazarán las propuestas cuyos valores sean superiores al 100% del presupuesto oficial total por oficina, o si exceden el valor de algún ítem.
- El formato de precios de la oferta deberá ser anexado por escrito debidamente firmado y en medio magnético, mediante la aplicación de hoja electrónica (programa Excel de Microsoft 2003 sin celdas o fórmulas ocultas).

El Evaluador Técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- Los datos consignados en los **PRESUPUESTOS DE LOS MUEBLES** deben corresponder a los consignados en el cuadro de cantidades de la propuesta económica.
- Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto.
- Que el costo del presupuesto total no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial.
- Que el costo de cada ítem no sea superior al 100% del establecido en el presupuesto oficial.
- Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y el IVA que permitan obtener el valor total de cada una de las propuestas corregidas que no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

- Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica **NO CONTENGAN** errores superiores al 0.005 % del valor total de la propuesta, en dicho caso se rechazará la propuesta.
- Si el valor corregido es igual o inferior al 0.005 % se tomará este valor, como el definitivo de la oferta económica del proponente.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el **PRESUPUESTO DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS**, en particular las siguientes:
- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del **PRESUPUESTO**.
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial" del **PRESUPUESTO**.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero del peso.
- Una vez verificadas las propuestas en los aspectos aritméticos, se procederá a aplicar el método seleccionado.

2.2. CRITERIO 2 – MOBILIARIO ADICIONAL SUMINISTRADO E INSTALADO

Las condiciones para evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Superintendencia:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
1	Puestos de Trabajo (Numeral No 1 de la ficha de muebles) y bajo ningún costo para la Superintendencia de Notariado y Registro y cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, los cuales deberán ser entregados en la sede principal de la Superintendencia de Notariado y Registro.	El proponente habilitado que ofrezca 10 puestos de trabajo	190
2		Las propuestas con número menor de puestos de trabajo ofrecidos, se les asignará puntaje en forma proporcional y lineal con respecto al proponente que ofreció mayor cantidad de puestos de trabajo.	Proporcional Lineal
3		No Ofrecer ningún puesto de trabajo adicional.	0

Nota: Durante la ejecución del contrato se podrá cambiar el equivalente del valor de los puestos adicionales otorgados por otros elementos que en consenso se llegaran a necesitar.

Se asignarán ciento noventa (190) puntos al Proponente habilitado que ofrezca la mayor cantidad de Puestos de Trabajo de acuerdo con la descripción del cuadro anterior, a las propuestas con número menor de puestos de trabajo ofrecidos, se les asignará puntaje en forma proporcional y lineal con respecto al proponente que ofreció mayor cantidad de puestos de trabajo utilizando la siguiente formula.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Licitación Pública No. 008 de 2021

Formula:

$$P = \frac{P\,max}{Nm} \quad X \quad Po$$

P= Puntaje Obtenido
P max= Puntaje máximo obtenido (190)
Nm= Mayor cantidad de puestos de trabajo ofrecido
Po= Número de puestos ofrecidos por el proponente.

Para lo anterior, se deberá diligenciar en su totalidad el **ANEXO TECNICO – CANTIDAD DE PUESTOS SUMINISTRADOS ADICIONALES**, debidamente firmado.

La Entidad podrá en el periodo de ejecución del contrato, realizar el cambio de los puestos de trabajo por otro tipo de mobiliario, que tenga el mismo valor económico, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el contratista.

2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes **NACIONALES** y **EXTRANJEROS** otorguen a los **BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES**, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 así como lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENENS Y NACIONALES	100
2. PROMOCION DE LA INCORPORACION DEL COMPONENTE NACIONAL DE BIENES SERVICIOS EXTRANJEROS	50

Para el presente proceso se otorgará puntaje al proponente que estipule en su ofrecimiento **UNICAMENTE PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES**, de acuerdo con la normatividad y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" No se acepta ofrecimientos en Bienes.

El proponente deberá presentar documento debidamente firmado en la cual manifieste el ofrecimiento por el Apoyo a la Industria Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual "Para el manejo de incentivos en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente

Nota: El proponente deberá aportar dentro de la propuesta el RPBN (Registro de productor de Bienes Nacionales) vigente a la fecha de presentación de la propuesta

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Licitación Pública No. 008 de 2021

2.4. VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, la SNR otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, es decir **DIEZ (10) PUNTOS**, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán **DIEZ (10) PUNTOS**, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 150 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la **EXPERICIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE** registrada en el RUP.

3. CRONOGRAMA PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 004 DE 2021 (Fechas sujetas a cambio en adendas)

Plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública	20 de octubre de 2021	**Plataforma del SECOP II**
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 21 de octubre al 04 de noviembre de 2021 Hasta: 7:00 P.M.	**Plataforma del SECOP II**

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Licitación Pública No. 008 de 2021

Remisión de observaciones al comité de contratación	04 de noviembre de 2021	**Correo electrónico**
Aprobación Comité de Contratación	09 de noviembre 2021	**Plataforma del SECOP II**
Publicación de Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	09 de noviembre 2021	**Plataforma del SECOP II**
Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos.	09 de noviembre 2021	**Plataforma del SECOP II**
Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Asignación de Riesgos	11 de noviembre de 2021 **Hora: 02:30 P.M.**	La SNR publicará dirección electrónica o el link virtual, por medio del cual se realizará la audiencia virtual que tendrá lugar a las **10:30 a.m.**
Fecha límite para recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	11 de noviembre de 2021 **Hasta: 6:00 P.M.**	**Plataforma del SECOP II**
Publicación de Respuesta a Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	12 de noviembre de 2021	**Plataforma del SECOP II**
Fecha límite para publicar Adendas	16 de noviembre de 2021 **hasta las 7:00 P.M.**	**Plataforma del SECOP II**
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas – Cierre del Proceso	22 de noviembre de 2021 **Hora: 10:00 A.M.**	**Plataforma del SECOP II**
Verificación y evaluación de las propuestas.	Del 22 de noviembre al 24 de noviembre de 2021	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	24 de noviembre de 2021	**Plataforma del SECOP II**
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y plazo máximo para subsanar propuestas (Articulo 5 Ley 1882 de 2018)	Del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2021 **Hasta: 7:00 P.M**	**Plataforma del SECOP II**
Remisión observaciones al informe para Comité de Contratación	01 de diciembre de 2021	Comité Asesor de Contratación

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Licitación Pública No. 008 de 2021

Aprobación Comité de Contratación	03 de diciembre de 2021	Comité Asesor de Contratación
Publicación de respuesta a las observaciones del informe de evaluación	03 de diciembre de 2021	Plataforma del SECOP II
Audiencia de adjudicación del proceso	07 de diciembre 2021 **Hora: 10:00 A.M.**	La SNR publicará dirección electrónica o el link virtual, por medio del cual se realizará la audiencia virtual **08:00 a.m.**
Perfeccionamiento y legalización del contrato, Registro presupuestal, expedición y aprobación de las garantías y publicación en el SECOP I.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Dirección de Contratación – Plataforma Secop II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".*

CONSULTA DE PLIEGOS

El pliego de condiciones podrá ser consultado en la página Web **Plataforma SECOP II.**

Aprobó: Camila Montes Ballestas – Directora de Contratación - Ordenadora del Gasto en asuntos contractuales.
Proyectó: Jhon Fredy Páez González - Dirección de Contratación Jhon F Páez